

LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE MÚSICA

Resolución de 7 de octubre de 1998 por la que se dictan instrucciones para regular la cumplimentación de los documentos de evaluación de los grados elemental y medio de Música, así como el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones del Grado Medio de Música. (DOGV 3/11/98)

Tercero. Solicitud

3.1. Durante el mes de octubre los directores de los conservatorios de titularidad de la Generalitat Valenciana presentarán en la Inspección Educativa de la dirección territorial de Cultura y Educación correspondiente una relación, por duplicado, de los alumnos para los que se solicita, según modelo anexo I.

3.2 Los directores de los conservatorios de titularidad municipal y de los centros privados autorizados presentarán la relación por triplicado (una copia para sí, otra para el conservatorio y otra para la Inspección Educativa) en el conservatorio de titularidad de la Generalitat Valenciana al que estén adscritos.

Cuarto. Registro

4.3 Una vez registrados, la Inspección Educativa entregará los libros de calificaciones a los conservatorios de titularidad de la Generalitat Valenciana junto con la copia o copias de la relación del alumnado para el que se solicitó los libros (anexo I) debidamente cumplimentada o cumplimentadas, donde quedará constancia de la asignación de todos y cada uno de estos libros a los respectivos alumnos, indicando la serie y numeración asignados. Con estas copias los centros constituirán su registro de libros de calificaciones de Grado Medio de Música.

Quinto. Instrucciones para su cumplimentación

5.1 La apertura y cumplimentación del Libro de Calificaciones del Grado Medio de Música corresponderá al conservatorio de titularidad de la Generalitat Valenciana en el que el alumno esté matriculado. En el caso del alumnado que curse sus estudios en conservatorios de titularidad de corporación local o en centros autorizados la cumplimentación del Libro corresponde al conservatorio de titularidad de la Generalitat Valenciana al que se encuentre adscrito.

5.2 El Libro de Calificaciones se referirá a los estudios cursados dentro de una única especialidad. En el caso de los alumnos que cursen más de una especialidad en el plan de estudios regulado en el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, se cumplimentará un Libro de Calificaciones por cada especialidad cursada, indicándose en este caso, en la página de "Estudios previos de Grado Medio en otras especialidades" las asignaturas comunes superadas y la calificación obtenida.

5.14 En caso de no superación de los estudios de Grado Medio de Música, los libros de calificaciones quedarán bajo la custodia del conservatorio de titularidad de la Generalitat Valenciana donde cursaron estudios. En el caso del alumnado que cursó sus estudios en conservatorios de titularidad de corporaciones locales o en centros autorizados, la custodia del Libro corresponderá al conservatorio de titularidad de la Generalitat Valenciana al que se encuentre adscrito